

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería). (PP. 4338/2003).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 30 de enero de 2003, la empresa «Urbaenergía. S.L.», con domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Avda. de Tenerife, números 4 y 6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «El Colmenar II», sita en los parajes denominados «Los Llanos» y «Los Llanos del Salero» en los términos municipales de Fiñana y Abruca (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60 de 28 de marzo de 2003, en el BOP de Almería núm. 60 de 28 de marzo de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 7 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

**RESUELVE**

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.L. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Fiñana y Abruca (Almería).

2. Aerogeneradores: Número de aerogeneradores: 14.  
3. Rotor:

Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 90 m.  
Velocidad de giro: 14,5/31,6 r.p.m.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 70/80 m de altura.

4. Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 1.000 V/50 Hz.  
Potencia: 2.000 kW.  
Velocidad nominal: 1.650 r.p.m.

5. C.T. generador:

Potencia: 2.500 KVA.  
Tensión: 1/30 kV.  
Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3.  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm<sup>2</sup> Al).  
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. Potencia: 28.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: J/530/ZAE.  
 Empresa: Industrias Cresymo, S.L.  
 Localización: Villanueva de la Reina (Jaén).  
 Inversión: 72.324,29 €.  
 Subvención: 17.357,83 €.  
 Empleo:  
 Crear: 2.  
 Mant.: 6.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/PME/0626/2002.  
 Entidad beneficiaria: Agruportícola, S.A.  
 CIF: A-18021436.  
 Subvención concedida: 15.825,72.

Granada, 20 de octubre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002 de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/378/2002.  
 Entidad beneficiaria: Almuñécar Internacional School.

CIF: A-18213421.  
 Subvención concedida: 15.399,23.

Expediente: GR/APC/0020/2003.  
 Entidad beneficiaria: Salvador López Alvarez.  
 DNI 44.251.431-Y.  
 Subvención concedida: 8.416,00.

Granada, 23 de octubre de 2003.- El Director, Angel Javier Gallego Morales.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos a la creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.78102. 32B.2.  
 31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004.  
 Código de Proyecto 2000/180405.

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE1/00001/2003.  
 Entidad beneficiaria: CEE Fundación Empresa y Juventud (CIF G795369839).  
 Subvención concedida: 60.105 euros.

Expediente: GR/CE1/00002/2003.  
 Entidad beneficiaria: CEE CEADAM SL (CIF B18441949).  
 Subvención concedida: 24.042 euros.

Expediente: GR/CE1/00003/2003.  
 Entidad beneficiaria: CEE Lavandería y Empresa de Inserción LADIS SL (CIF B18624841).  
 Subvención concedida: 48.084 euros.

Expediente: GR/CE1/00004/2003.  
 Entidad beneficiaria: CEE PIL, SA (CIF A79449302).  
 Subvención concedida: 12.021 euros

Granada, 21 de noviembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicos los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01. 13.00.18.18.78102. 32B.2  
 31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004  
 Código de Proyecto 2000/180405